

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 2 de diciembre de 2021

Radicado No. 2018-00526-00

En atención a la petición elevada por la parte actora, relacionada con el “SECUESTRO de la empresa” ejecutada (fls. 16-17 cdno. 2), de conformidad con el numeral 8° del artículo 595 del C. G. del P., se:

Decreta el secuestro de la empresa INPUTS BROKERS GROUP S.A.S.

Para la práctica, se comisiona al Juez Civil Municipal de Santa Martha – Magdalena (Reparto), conforme lo dispuesto el canon 38 *ibidem*. Se incluye la facultad de nombrar secuestre. Por secretaría, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ
(2)